

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UHAGUI

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Martes 30 de Agosto de 1966	Nº 198
---------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1993

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Firma Kativo de Nicaragua S. A. . . . . • 1995

**EDUCACION PUBLICA**

Apruébase Programa de Psicología de la Educación . . . . . • 1996

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Patente de Invención. . . . . • 1997  
 Marcas de Fábrica. . . . . • 1997

**PODER ELECTORAL**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

División Cantonal Electoral del Departamento de Zelaya . . . . . • 1999

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . • 2004  
 Títulos Supletorios . . . . . • 2007  
 Donaciones de Terrenos Municipales . . . . . • 2008  
 Citación a Accionistas de Compañía Eléctrica de León, S. A. . . . . • 2008

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día Miércoles trece de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Agapito Fernández G., y Prof. Francisco Chavarría V., como Primero y Segundo secretario, respectivamente.

Concurren además:

Dr. Alejandro Abaúnza Marengo, Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Al-mendárez Lovo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Humberto Bolaños Osorno, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Carlos José Carrión, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López González, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Dr. José María Moncada, Dr. Juan José Morales Marengo, Don Juan F. Palacios, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Ildo Sol, Dr. Henry Tiffer, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Don Pedro Pablo Vivas Benard y Dr. Julio Ycaza Tigerino.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3. — La Secretaría da lectura a la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de Ley, sometido a la consideración de esta Cámara, por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que mediante el titular de dicho Despacho o del funcionario que designare, suscriba en representación del Gobierno de Nicaragua, un Contrato de garantía con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para garantizar el pago y demás obligaciones, como co-deudor solidario con el Instituto Agrario de Nicaragua, de un préstamo que con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales y hasta por la suma de Trescientos Mil Dólares, le otorgará el BID al IAN, para cooperar al financiamiento de un proyecto consistente en la realización de los estudios de viabilidad del programa de colonización de-

nominado "Rigoberto Cabezas" que se ejecutará en el Departamento de Zelaya. Se toma en consideración el proyecto, y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4. — El Diputado Lugo Marengo, presenta y da lectura a un Proyecto de Ley, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la "Asociación de Ganaderos y de Desarrollo del Departamento de Río San Juan" establecida en San Carlos, cabecera del Departamento constituida sin ánimo de lucro, y cuya finalidad es promover y velar por el desarrollo de ese Departamento. Los Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de la Gobernación el 3 de Julio del corriente año. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

A continuación presenta otro proyecto de Ley tendiente a confirmar la personalidad jurídica de la "Asociación de Ganaderos de Nicaragua" Establecida en la ciudad de Managua, entidad de interés público, constituida sin ánimo de lucro, con fines de promover el desarrollo de la ganadería, con personalidad reconocida en mención hecha por el Poder Legislativo en el Arto. 8 del Decreto No. 162 del 22 de Diciembre de 1955. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5. — La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en relación al Proyecto de Ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que done al Señor Arzobispo Monseñor Dr. Alejandro González y Robledo, un lote de terreno de una manzana de extensión situado a orillas de la carretera que va hacia Casa Colorada kilómetro siete y medio. Se somete a discusión el dictamen y se aprueba. Después se aprueba la moción del Diputado Chavarría para que se le dispense lectura en lo general al proyecto. Al discutirse en lo particular, se aprueba íntegramente, en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Sánchez Brenes, para que se le dispense trámite de segundo debate y todo otro posterior al proyecto en cuestión.

6. — Se reanuda la discusión del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en relación al Proyecto de Ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que por medio del Ramo de Hacienda, en nombre del Gobierno de Nicaragua contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (AID) un préstamo por la suma de TRES MILLONES DE DOLARES; provenientes del préstamo hecho a la Corporación Nicaragüense de Inversiones, para invertir

en planes para el progreso social que se convenga con AID.

Al discutirse el Arto. 1o. se aprueba íntegramente.

A discusión el Arto. 2, el Diputado Ycaza Tigerino, mociona para que este artículo se lea así:

"Arto. 2. — La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del préstamo en referencia y aceptar las cláusulas y condiciones para él requeridas, *sin perjuicio de someterlo posteriormente a la aprobación del Congreso Nacional*".

Se somete a discusión la moción Ycaza Tigerino.

En uso de la palabra el Diputado Lugo Marengo, expresa que las condiciones más importantes, como es el plazo, intereses, comisión, están contemplados en este proyecto, las demás condiciones serían insignificantes y sin importancia.

Hace intervención el Diputado Abaúnza Marengo, expresando que algunos tratadistas consideran al Estado como si fuese un menor de edad y por ello debe estar sujeto a la persona autorizada; en base a lo anterior es que el contrato debe volver para que el Congreso le dé su aprobación dado que estas cuestiones son atribuciones del Poder Legislativo y no del Poder Ejecutivo.

Nuevamente interviene el Diputado Ycaza Tigerino, e insistiendo en que deben aplicarse las dos disposiciones constitucionales contenidas en los Artos. 246 y 248 Cn., dice que tienen que conocerse las cláusulas y demás condiciones porque en el Proyecto, se detallan únicamente las condiciones económicas y no las generales y podrían haber algunas que lesionen la soberanía del país.

En uso de la palabra el Diputado Robles expresa que el Proyecto de Ley es la autorización del Poder Ejecutivo para que contrate, pero que en forma velada se introduce la aprobación del contrato y refiriéndose a las cláusulas y condiciones, dice, que precisamente son ellas lo fundamental en un contrato y se debe tener conocimiento, máxime que no pueden pasar desapercibidas por el Congreso Nacional.

En su nueva intervención el Diputado Lugo Marengo, mociona en el sentido de que se suprima del Arto. 2, la frase: "... y aceptar las cláusulas y condiciones para él requeridos", expresando que en esta forma queda zanjada la dificultad.

El Diputado Fernández se pronuncia en contra de la moción Lugo Marengo, porque con suprimir esa frase no se salva escollo, ya que el Poder Ejecutivo tiene o-

bligación de enviar los contratos al Congreso Nacional.

En uso de la palabra el Diputado Cabrales manifiesta que debe especificarse el articulado de que el contrato debe volver al Congreso Nacional para su debida aprobación y mociona para que se agregue la frase: "la presente autorización es sin perjuicio del Arto. 148 Cn".

En su intervención el Diputado Trejos Somarriba, se pronuncia en contra de las mociones Cabrales e Ycaza Tigerino, porque es sabido que de acuerdo con el Art. 246 Cn., se autoriza para suscribir el empréstito al Poder Ejecutivo. Continúa diciendo que en el Arto. 1o. del proyecto de Ley se especifican las cláusulas fundamentales, pero podrían existir cláusulas lesivas a la soberanía del país, el hecho de agregarle o quitarle, al proyecto, no conduce a nada; porque la Constitución establece que después de la autorización previa, debe enviarse el contrato al Poder Legislativo para su aprobación y agrega que la facultad de incluir en el presupuesto las partidas necesarias para la amortización del crédito, está en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 255 Cn.

Y como último orador el Diputado Morales Marengo, dice que el Arto. 246 Cn., da la autorización al Ejecutivo y el Arto. 248 Cn., la aprobación y ambos casos son necesarios y la moción Cabrales no altera en nada los artículos en referencia.

Después del prolongado debate en el que los representantes insisten en sus argumentaciones, la Mesa somete a votación si se reforma o no el Arto. 2, resultando dos votos en contra, los demás a favor porque se reforme y una abstención que se suma a la mayoría.

A continuación se vota la moción Ycaza Tigerino, únicamente, ya que las mociones Cabrales y Lugo Marengo, no prosperan.

La moción Ycaza Tigerino, resulta aprobada con 20 votos a favor, 15 en contra y una abstención que se suma a la mayoría.

El Diputado Lugo Marengo, solicita rectificación de la votación, la que una vez efectuada arroja el siguiente cómputo: 19 votos a favor, 16 en contra y una abstención que se suma a la mayoría.

En consecuencia, el Arto. 2, queda aprobado de acuerdo a la moción Ycaza Tigerino.

El Arto. 3, se discute y aprueba íntegramente, quedando en esta forma aprobado el proyecto de ley en primer debate.

A continuación el Diputado Abaúnza Marengo, mociona para que al Proyecto de Ley se le dispense el segundo debate,

lectura de acta en la parte conducente y todo otro trámite posterior.

Suficientemente discutida la moción se somete a votación, resultando rechazada con 10 votos a favor y el resto en contra.

En estos momentos pasa a ocupar la Presidencia el Diputado Dr. José María Moncada.

7. — La Secretaría da lectura a una nota del Ministerio de la Gobernación, por medio de la cual introducen al conocimiento de esta Cámara, como Iniciativa del Ejecutivo, el Anteproyecto del Código de Policía de la República de Nicaragua, elaborado por la Comisión Codificadora integrada por los doctores Alejandro Barberena Pérez, Ernesto Barrera Toruño y Nemesio A. Ordóñez B. Tomado en consideración, pasa en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

8. — Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, en relación a la Iniciativa enviada a esta Cámara por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre Nicaragua e Israel, suscrito el 29 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Jerusalén.

Suficientemente discutida la Resolución de aprobación que recomienda el dictamen, se aprueba por unanimidad, en 1ro. y 2do. debates.

9. — Al continuarse la discusión sobre el Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional del Transporte, el Diputado Fernández mociona para que se continúe haciendo la discusión capítulo por capítulo.

Suficientemente discutida la moción Fernández, se aprueba por unanimidad, pero dado lo avanzado de la hora, el Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*José María Moncada,*  
Presidente

*Agapito Fernández G.,*  
Secretario

*Francisco Chavarría V.,*  
Secretario

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Hacienda y Crédito Público

---

**Franquicias y Privilegios a Firma  
Kativo de Nicaragua S. A.**

No. 7125—B/U No. 431737—**₡** 400.00

No. 134

El Presidente de la República,  
en uso de las facultades, que le confiere

la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Doctor Gonzalo Solórzano Belli, en su calidad de Gestor Autorizado de la firma Kativo de Nicaragua, S. A., para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclasifique la Planta Industrial propiedad de dicha firma que se encuentra instalada en el Departamento de Managua y dedicada a la producción de Láminas Lisas y Acanaladas de Material Plástico.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que recomienda se equipare dicha Planta en factores de costo con similares establecidas en Centroamérica.

Tercero: El Diario Oficial No. 219 del 30 de Noviembre de 1964 de la República de El Salvador, en el que figura el Decreto No. 158 de 21 de Octubre de 1964 que otorga beneficios en lo que se refiere a factores de costo, que vencen el 30 de Noviembre de 1974.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial productora de materia prima para la industria de la construcción. Que sus productos de buena calidad son vendidos a precios razonables. Que para colocarla en un mismo nivel de competitividad con su similar antes mencionada, es procedente otorgar su equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con la Disposición legal citada,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma Kativo de Nicaragua S. A., para lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, los privilegios y franquicias siguientes:

- a) Franquicia aduanera hasta el día 30 de Noviembre de 1974, para la importación de:
  - Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones, y Materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque del producto terminado.
- b) Exención total hasta el día 30 de Noviembre de 1969, de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la

producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta».

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la disposición legal en que se basa y podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando así lo resuelva el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía.

Dado en Casa Presidencial.— Managua D. N., a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ernesto Navarro*, Viceministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Educación Pública

#### Apruébase Programa de Psicología de la Educación

Acuerdo No. 63

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Programa de Psicología de la Educación, fue aprobado por unanimidad en sesión del Consejo Técnico, el día 14 de Mayo de 1966;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico: Aprobar el Programa de Psicología de la Educación para el II Año del Ciclo Diversificado de las Escuelas Normales diurnas y III Año del Ciclo Diversificado de las Normales nocturnas, que a continuación especificamos:

#### *Psicología de la Educación*

Tiempo aproximado, semestral:

48 horas.

Tiempo semestral:

4 horas.

#### *Objetivos*

- a) Capacitar a los estudiantes para que apliquen los conocimientos psicológicos a los problemas educativos de la escuela primaria y hombre en general.
- b) Capacitarles para mejorar su conducta social y su adaptación al medio.

#### *I. Psicología del Educador*

Tiempo: 4 horas

- 1) Personalidad:
  - a) —Preparación científica, técnica y filosófica.
  - b) Plan de vida.
  - c) Actuación Profesional.

#### *II. Psicología del Proceso Educativo*

Tiempo: 24 horas

- 1) —La educabilidad; influencia de la herencia y del ambiente.

- 2)—El Proceso Enseñanza—Aprendizaje:
- Concepto.
  - Relación del Cociente Intelectual y la adaptación ambiental con el aprendizaje.
  - Tipos de aprendizaje.
  - Teorías del aprendizaje.
  - Transferencia del aprendizaje.
  - Factores que influyen en el aprendizaje.
  - El aprendizaje escolar.

#### Motivación

Los Métodos de enseñanza.

La naturaleza de la materia.

- Naturaleza psicológica del aprendizaje escolar (ergo—psicología);
  - atención
  - trabajo
  - producción
  - fatiga
  - descanso.

#### III. Psicología y Orientación

Tiempo: 10 horas

- Investigación y estudio del escolar:
  - antropobiométricos
  - psicológicos
  - sociológicos
  - pedagógicos.
- Técnicas de Investigación:
  - la observación
  - la entrevista
  - los cuestionarios
  - los tests:
    - naturaleza
    - clasificación
    - aplicación (test Otisprimario, A.B.C. y Goedenough), u otros equivalentes.
- Orientación educativa y vocacional.

#### IV. Psicología Social

Tiempo: 10 horas

- El campo de la psicología social.
- El aprendizaje social y la adaptación escolar.
- Relaciones entre la cultura y la personalidad.
- Los grandes medios de influencias sobre las masas (prensa, radio, cine y televisión).
- Relaciones psicosociales entre la colectividad y la escuela.

#### Bibliografía

- Jorge Kenschentainer: El alma del educador.
- Santiago Hernández Ruiz: Pedagogía Natural.
- Aurora García: Psicología Pedagógica.
- Efraín Sánchez Hidalgo: Psicología Educativa.
- Charles Skinner: Psicología de la Educación.
- Oregorio Fingermann: Psicología Pedagógica.
- Jack H. Curtis: Psicología Social.
- Otto Klemm: Psicología Pedagógica.

- Otto Klineberg: Psicología Social.
- William Kelly: Psicología de la Educación.

El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Mayo de 1966.—LORENZO GUERRERO, Ministro de Gobernación y Anexos y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República.—Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

### Ministerio de Economía

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

#### Patente de Invención

Nº 6298 —B/U—Nº 379750— ₡ 45.00

José Carlos Vaca Martínez, solicita registro Patente Invención:

#### “Cubierta para Techo Tipo Sanwich con Alma de Material Plástico”

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Doce Mayo mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. 3 3

#### Marcas de Fábrica

Nº 7028 —B/U Nº 420189— ₡ 45.00

José Koch y Cía., mediante Gestor Oficioso, solicita registro marcas:

#### “Florida”, “Eiffel”, “Yolita”

Para Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, treinta junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 7035— B/U Nº 420196— ₡ 90.00

Benjamín (Ben) Siu, de este domicilio, solicita registro:

#### “FRANTZ oil Cleaner”

Para Productos de la Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once de Agosto de mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 7037— B/U Nº 420191 — ₡ 45.00

White Laboratories, Inc., Estados Unidos, solicita registro marca:

#### “Atapulcin”

Clase 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Marzo, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes. 3 2

Nº 7038 —B/U Nº 420191— ₡ 45.00

N. V. Organon, Holanda, solicita registro marca:

#### “Planotest”

Clase 8, (Productos Químicos Industriales).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, 25 de Marzo mil novecientos sesentiséis. — Iván Selva S., Comisionado Patentes. 3 2

Nº 7039 —B/U Nº 420191— ₡ 45.00  
Kaiser Jeep Corporation, mediante apoderado,  
solicita registro marca:

**“Vigilante”**

Para Cuchillería, Máquinas, Aparatos, Herramientas y sus Partes, Clase 26.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintituno iMarzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7040 —B/U Nº 420191— ₡ 45.00  
Baxter Laboratories, Inc., mediante apoderado,  
solicita registro marcas:

“Rubilexin”, “Gentran” “Dianeal”

Para Productos Medicinales y Farmacéuticos,  
Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís Comisionado de Patentes.

3 2

No. 7041 —B/U No. 420191 ₡ 45.00  
Baxter Laboratories Inc., solicita registro marcas:

**“Padatrol”**

Clase 47, (Aparatos Médicos);

“Travamin”, “Trinidex”, “Travert”

Clases 47 citada; 9, (Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treinta Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7042 —B/U Nº 420191— ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, mediante apoderado,  
solicita registro Marca:

**“Dynapen”**

Para Productos Medicinales y Farmacéuticos,  
Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.—Managua, treinta Junio mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7043—B/U Nº 420191 — ₡ 45.00  
The Coca-Cola Company, mediante apoderado,  
solicita registro marca:

**“Kintonic”**

Para Bebidas sin Alcohol, Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Mayo, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

No. 7044—B/U No. 420191— ₡ 45.00  
The Denver Chemical Manufacturing Company,  
mediante apoderado solicita registro marca:

**“Enzimicina”**

Para Productos Medicinales y Farmacéuticos,  
Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7045 —B/U Nº 420191— ₡ 45.00  
Compañía Nacional de Levaduras Levapan Ltda.  
mediante apoderado solicita registro marca:

**“Gel. Hada”**

Para Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7046—B/U Nº 420191 — ₡ 45.00  
Heublein, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

**“Skotska”**

Licores Alcohólicos, Clase 52.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6726 —B/U Nº 420152— ₡ 90.00  
Helen Harper, Inc., Estados Unidos, solicita registro marcas:

**“Helen Harper”**



Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, 25 Marzo mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6727 —B/U Nº 420152— ₡ 90.00  
Liberty Records, Inc., Estados Unidos, solicita registro Marca:



**Liberty**

Para Clase 39, (Instrumentos Musicales y Accesorios).

Oyense oposiciones

Oficina Patentes. Managua, veintituno Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6725 —B/U Nº 420152— ₡ 45.00  
Merck & Co., Inc., Estados Unidos, solicita registro Marca:

**“Sinemet”**

Clase 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6719 —B/U Nº 420192— ₡ 45.00  
Maplex S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro marca:

**“Maplexine”**

Para Productos Comprendidos en la Clase 15.—  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve de Agosto mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

## PODER ELECTORAL

## Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral  
del Departamento de Zelaya

“En la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, a las cinco de la tarde del día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Reúnidlos los infrascritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de este Departamento, señores: Doctor Antonio Coronado Torres, Presidente; Don Francisco José Romero, Juez Electoral por el Tribunal Supremo Electoral; Don Jacinto Castillo Ibarra, Juez Electoral en representación del Partido Liberal Nacionalista; Don Antonio Novoa Flores, Juez Electoral en representación del Partido Conservador Nicaragüense, y el Secretario don Jorge R. Montalván, que autoriza, con el objeto de practicar la división cantonal electoral de este Departamento de Zelaya, en cumplimiento estricto a lo ordenado en el artículo 37 de la Ley Electoral vigente. Al efecto, el señor Presidente Dr. Coronado Torres declaró abierta la sesión, y después de las deliberaciones pertinentes se procede a dividir el Departamento en los siguientes cantones electorales, donde se verificarán las inscripciones generales de ciudadanos durante los cuatro domingos de noviembre del año en curso, y las elecciones de Autoridades Supremas y Municipales en el primer domingo de Febrero del año entrante; quedando hecha esta división de la manera siguiente:

## JURISDICCION DE BLUEFIELDS:

## Zona Sur-Zelaya:

1. — Cantón Central No. 1. — Este cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad, entre la calle Reyes y la Calle Cabezas, o sea la manzana del Palacio Departamental, manzana de la casa de habitación del Dr. Salvador Santamaría y la manzana de la casa Wing Sang Compañía, S. A., incluso la banda oriental de la calle comercio de esta dirección.

2. — Cantón Central N° 2. — Este cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad o sean las manzanas de la cantina “BODAN”, manzana de la Iglesia Anglicana y manzana del Salón Rosado, incluso la banda oriental de la calle comercio en esa dirección dentro de la banda norte de la calle adberdeen.

3. — Cantón Central Sur. — Este cantón abarca tres manzanas de la ciudad o sean la manzana de la Pepsi Cola hasta la banda norte de la calle Duarte; manzana de la Joyería REYES y manzana de la ca-

sa cural de la Misión Anglicana hasta la banda oriental de la calle Hodgson.

4. — Cantón Central Norte: — Este cantón se limita de la banda oriental de la calle Hodgson y la banda norte de la calle Reyes y Sur de la calle “Las Casas” hasta la Bluefields Mercantile Company por el oriente.

5. — Cantón Barrio de Fátima No. 1. — Comprende este cantón la calle nueva llamada “El Canal” que parte de la casa de don Plutarco Espinoza hasta la bahía por el Sur y por la calle de la Carretera hasta la casa del maestro César Gutiérrez, incluso el Seminario Pío X.

6. — Cantón Barrio de Fátima No. 2. — Este cantón comprende de la casa del maestro César Gutiérrez hasta el sector del Aeropuerto de LA NICA, y fincas adyacentes en dirección Sur.

7. — Cantón Barrio de Punta Fría: Este cantón comprende todo el Barrio de Punta Fría, de la banda Sur de la calle Duarte, hasta la bahía por el oriente y por el Sur incluso Isla del Venado y otras Isletas por ese lado, Punta Masaya y demás fincas en esa dirección.

8. — Cantón Barrio Nueva York: Este cantón comprende todo el Barrio Nueva York o sea la parte occidental de la ciudad, partiendo de la banda oeste de la calle Hodgson, incluso por el Occidente las fincas de sconfrom Creeck, Coralí, y por el Norte Hospital San Pablo, Planteles de la Empresa Aguadora y fincas aldeñas, y por el Sur la Colonia del INVI y parte de la calle Cabezas.

9. — Cantón Barrio de BEHOLDEN. — Este cantón comprende todo el Barrio de Beholden, de la banda oriental de la calle Hodgson: manzana de la Iglesia Bautista, manzana de la residencia del maestro Lening Coulson; manzana de la residencia de Mr. Walter G. Tom; manzana de Hotel Crowdell, Taller Martinuz, sector de la casa de habitación del Sr. Gerente del Banco Nacional de Nic. Suc. Bluefields, dentro de la banda Sur de la calle Progreso.

10. — Cantón Barrio OLD BANK: Este cantón abarca todo el Barrio de Old Bank, desde la banda oriental de la calle Hodgson, incluso manzana de la residencia del difunto Mr. John Vogel, manzana de la casa de habitación de Mr. Herman Hooker hasta la bahía por el oriente, dentro de la banda norte de la calle Progreso hasta a bahía norte, incluso fincas adyacentes y Schooner Cay.

11. — Cantón del Puerto de EL BLUFF: Este cantón está limitado por el Norte la Costa del Mar Caribe; Sur, el Mar, Orien-

te el Faro y al Occidente, la Barra de El Bluff e Islas adyacentes.

12. — Cantón de Rama Cay: Este cantón está limitado: Norte, Houg-son y centros de la margen izquierda del Río Cukra; Sur, centros de Punta Mico; Este, el Mar Caribe, y Oeste, centros de la margen Oeste de la bahía de Bluefields y la cabecera del río Turswany.

13. — Cantón de Turswany: Este cantón está limitado: NORTE, Bee Creeck; Sur, Río Turswany; Este, bahía de Bluefields, y Oeste, crique llamado "El Colorado".

14. — Cantón de Cukra Rivers: Limitado: Norte, centros de la margen derecha del río Cukra; Sur, centros de la margen derecha del río Cukra; Este, centros de la margen oeste de la Laguna de Bluefields, y Oeste, las cabeceras de los afluentes del río Cukra.

15. — Cantón Loma de Mico (Monkey Reich). — Limitado: Norte, Cukra Hill; Sur, el río Escondido; Oriente, Big Lagoon, y Oeste, montañas nacionales. En este cantón se inscriben y votarán todos los habitantes de los centros llamados: Monkey Rich, Salvadorita, Borbollón y El Cacao.

16. — Cantón de Mahogany Creeck: — Limitado: Norte, centros de la margen izquierda del río Escondido; Sur, cabecera del crique Mahogan y centros de la margen derecha del río Escondido; Este, Bluefields y Oeste, crique Magnolia.

17. — Cantón Río Cama: Limitado: Norte, cabecera del río Cama; Sur, centros de la margen izquierda del río Cama; Este, Bluefields y Oeste el Distrito de ciudad Rama.

18. — Cantón de Big Lagoon: — Limitado: Norte, terrenos de la Sucesión Somoza; Sur, margen izquierda del Río Escondido aguas abajo; Este, fincas de Benjamín Lacayo, Marcos Pérez y otros.

19. — Cantón de Atlanta Punta Gorda: — Limitado: Norte, Caño Piedra Fina; Sur, Barra Punta Gorda inclusive; Este, Kentukey, y Occidente, Montañas nacionales.

20. — Cantón de Monkey Point: Limitado: Norte, montañas nacionales, Sur, el Mar Caribe; Este, Willin-Cay, y Oeste, Cane-Creeck.

21. — Cantón Isla del Maíz No. 1. — (Corn Island). — Desde el lugar denominado South West Bay hasta Salipichi.

22. — Cantón Isla del Maíz No. 2. — (Corn Island). — Limitado: Desde Salipichi hasta Quinn Hill inclusive.

23. — Cantón Isla del Maíz No. 3. — (Corn Islita). — Limitado: Este cantón

comprende toda la Isla chiquita de Corn Island.

24. — Cantón El Cocal: Limitado: Norte, el Mar Caribe; Sur, montañas incultas; Este, el Río Indio, y Oeste, el río Maíz.

#### SECTOR DE LAGUNA DE PERLAS:

25. — Cantón de Laguna de Perlas: Limitado: Norte, margen derecha del río Kurinwas; Sur, margen norte de la Laguna grande de Bluefields, y Laguna Run Tun; Este, el Mar Caribe, y Oeste, centros de la margen Oeste de Laguna de Perlas y el río Malopy.

26. — Cantón Cukra Hill: Limitado: Norte, terrenos de la Sucesión Somoza; Sur, terrenos de Gustavo Watters; Este, terrenos de la Sucesión Somoza y Oeste, el Crique Cukra.

27. — Cantón de Tasbapownie No. 1. — Limitado: Norte, montañas incultas; Sur, Muelle de Tasbapownie; Este, el Mar Caribe, y Oeste, Laguna de Perlas.

28. — Cantón de Tasbapownie No. 2. — Limitado: Norte, Muelle de Tasbapownie; Sur, Cocal del señor Macabeo Ugarte; Este, el Mar Caribe y Oeste, Laguna de Tasbapownie.

29. — Cantón de Kurinwas: Limitado: Norte, centros de río Grande; Sur, río Wawaschan y Siquia; Este, jurisdicción de Laguna de Perlas, y Oeste, jurisdicción de Chontales.

30. — Cantón de Seth Net Point: Limitado: norte, Cocal de don Macabeo Ugarte; Sur el Mar Caribe; Este Los Cayos, y Oeste, montañas incultas.

31. — Cantón de Orinoco: Limitado: Norte, Kurinwas; Sur, Laguna de Perlas y Cacabila; Este, Laguna de Perlas, y Oeste, montañas incultas.

#### SECTOR DE LA CRUZ RIO GRANDE:

32. — Cantón de La Cruz Río Grande: Limitado: Norte, centros de la margen izquierda del río Grande; Sur, río Karwala y Kurinwas; Este, línea entre La Cruz y la desembocadura del río Macantaca, y Oeste, línea media entre La Cruz y Palpunta.

33. — Cantón de Barra Río Grande: Limitado: Norte, línea media entre La Barra de Río Grande y la Barra de Prinzipolka; Sur, margen izquierdo del río Kurinwas; Este, el Mar Caribe, y Oeste, línea media entre Barra de Río Grande y la desembocadura del río Macantaca.

34. — Cantón de Tumarín: Limitado: Norte, centro de la margen izquierda del río Grande; Sur, río Kurinwas; Este, línea media entre La Cruz y Palpunta; y Oeste, caseríos de los ríos Tuma y Grande inclusive.

35. — Cantón de San Pedro del Norte: Limitado: Norte, centros de la margen izquierda del río Grande; Sur, el río Karawala; Este, línea media entre la desembocadura del Macantaca y La Cruz.

36. — Cantón de Macantaca: — Limitado: Norte, Tan Cand; Sur, Seawas; Este, jurisdicción de Den Bank, y Oeste, llanos y montañas incultas.

37. — Cantón de Karawala: — Limitado en todos sus rumbos con montañas incultas y comprende el pueblo propiamente de Karawala y caseríos adyacentes.

#### JURISDICCION DE RAMA:

38. — Cantón de Rama No. 1: Limitado: Hasta el Caño Las Iguanas, Río Rama, y hasta el Banco, Río Escondido, y La Esperanza, Río Siquia.

39. — Cantón de Rama No. 2: Limitado: Este cantón comprende parte de la población de la ciudad de Rama, cuyos linderos se limitan así: Norte, fincas rurales; Sur, río Escondido; Este, montañas nacionales, y Oeste, confluencia del río Rama hasta la demarcación del Cantón de Guadalupe.

40. — Cantón Muelle Real de Siquia: Limitado: Norte, centros rurales de la margen izquierda del río Siquia; Sur, centros de la margen derecha del río Siquia; Este, desembocadura del río Mico, y Oeste jurisdicción de Chontales.

41. — Cantón de El Garrobo: Limitado (Río Siquia). Este cantón está situado de la cabecera de Correntada Larga hasta la intersección de la línea divisoria entre el Departamento de Zelaya y el Departamento de Chontales; al Oriente, el Cerro Tapalwas.

42. — Cantón de El Cacao: Este cantón está situado del lugar llamado La Gorra hasta la intersección de la división entre el Departamento de Zelaya y Chontales, jurisdicción de Río Mico.

43. — Cantón de El Recreo No. 1. — (Río Mico): Limitado: Norte, centros de la margen izquierda del Río Mico; Sur, centros de la margen derecha del Río Mico; Este, desembocadura del Río Mico, y Oeste, línea media entre El Recreo y Muelle de los Bueyes.

44. — Cantón de El Recreo No. 2. — (Río Mico) Este cantón abarca la zona occidental y centros rurales de ese lado de la propia población de El Recreo.

45. — Cantón de Muelle de los Bueyes No. 1: (Río Mico). Limitado: al Norte, centros de la margen izquierda del río Mico; Sur, centros de Punta Mico; Este, línea media entre El Recreo y Muelle de los Bueyes, y Oeste, jurisdicción de Chontales.

46. — Cantón de Muelle de los Bueyes No. 2: (Río Mico). Este cantón abarca la zona occidental y centros rurales de ese lado de la población de El Recreo.

47. — Cantón de Guadalupe No. 1. — (Río Rama) Limitado: al Norte, centros de la margen izquierda del río Rama y la línea media entre Guadalupe y Rama; Sur, la cabecera de los ríos Tigre y Plata; Este, centros de la margen derecha del río Rama y Oeste, las cabeceras del río Tigre y Plata.

48. — Cantón de Guadalupe No. 2: (Río Rama). Este cantón abarca la zona occidental y centros rurales de ese lado de la población de Guadalupe.

49. — Cantón de Pilán: (Cusuca Grande). Este cantón comprende de "Los Ahogados" hasta el caño de Pilán y de Pilán hasta Salto Grande.

50. — Cantón de La Batea: Limita: al Norte, montañas nacionales y Río Mico; Sur, la desembocadura del Río Chilamate en el río Rama; Oriente, lugar llamado Cara de Mono inclusive, y Occidente, la población de El Cacao.

#### ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA:

##### Sector de Prinzapolka:

51. — Cantón de Prinzapolka No. 1: Limitado: al Norte, Cantón de Wounta; Sur, con la Barra de Río Grande; Este, el Mar Caribe, y Oeste, la desembocadura de los ríos Bambana y Prinzapolka, inclusive caseríos del Bambana hasta el afluente del río Oconwas inclusive.

52. — Cantón de Prinzapolka No. 2: Este cantón comprende la mitad Sur de la población de Prinzapolka, caseríos y fincas adyacentes de ese lado

53. — Cantón de Wounta: Limita: al Norte, cantón de Wawa River o Bar; Sur, Walpasixa inclusive; Este, el Mar Caribe, y Oeste, caseríos de los ríos Loyasixa y Cucalaya.

54. — Cantón de Layasixa: Limita: al Norte, río Loyasixa; Sur y Oeste, terrenos nacionales y de las Comunidades Indígenas, y al Este, Río Cucalaya.

#### JURISDICCION DE PUERTO CABEZAS:

55. — Cantón de Puerto Cabezas No. 1: Limitado: al Norte, jurisdicción de Twaypy; Sur, calle del Club Social, banda norte; Este, el Mar Caribe y Oeste, montañas municipales.

56. — Cantón de Puerto Cabezas No. 2: Limitado: al Norte, calle Club Social, banda Sur; Este, el Mar Caribe; Sur, barrios del Muelle, y Oeste, montañas nacionales.

57. — Cantón de Puerto Cabezas No. 3: Este cantón comprende toda la parte de Bilway y las fincas rurales adyacentes.

58. — Cantón de Nazareth: Limitado: al Norte, Río Waina; Sur, Este y Oeste, montañas que fueron fincas rurales de la extinta Bragmans Bluff Lumber Company.

59. — Cantón de Apan: Limitado: al Norte, Caño Sixalaya; Este, llanos nacionales; Sur, río Kukalaya, y Oeste, montañas nacionales.

60. — Cantón de Kambla: Limitado: al Norte, Sur y Oeste, llanos nacionales, y Oeste, pueblos de El Boom Sirpe.

61. — Cantón de Dakora No. 1: Limitado: al Norte, Caños de Sandy Bay Grande; Sur, jurisdicción de Prinzapolka; Este, el Mar Caribe y Oeste, llanos y Ocotales.

62. — Cantón de Dakora No. 2: Este cantón comprende la mitad del Cantón de Dakora No. 1 en la parte Sur inclusive fincas rurales de ese lado.

63. — Cantón de Sandy Bay No. 1: Limita: al Norte, Río y Laguna de Bismona; Sur, Caños de Sandy Bay; Este, el Mar Caribe, y Oeste, llanos y Ocotales.

64. — Cantón de Sandy Bay No. 2: Este cantón comprende la mitad Sur del caserío de Sandy Bay y sus fincas adyacentes.

65. — Cantón de Wawa Barr: limita: al Norte, cantón de Puerto Cabezas; Sur, línea media entre Wawa Barr y Wounta; Este, el Mar Caribe, y Oeste, línea de la Laguna de Karata extendida al Sur.

66. — Cantón de Auyapigne: limita al Norte, jurisdicción de Cabo Gracias a Dios; Sur cantón de Wawa Barr Sawmill; Este, cantón de Puerto Cabezas, y Oeste, línea media con Walkin central.

67. — Cantón de Yulo: Limita: al Norte, Río Sixiwas inclusive cantón de Wounta; Este, Río Wawa y Laguna de Karata, y Oeste, caseríos de los ríos Sixiwas, Wawa Saw-Mill y Yulo inclusive.

68. — Cantón de Twapy: Limita: al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Puerto Cabezas; Este, el Mar Caribe, y Oeste el río Coco.

69. — Cantón de Santa Martha: Este cantón está ubicado a la orilla de la Carretera a Waspán a una hora en Carro de Puerto Cabezas.

70. — Cantón de Krukira: Limita al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Puerto Cabezas; Este, el Mar Caribe, y Oeste el Río Coco y terrenos de Twapy.

71. — Cantón de Sin Sing: Limita: al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Wawa

Saw Mill; Este, Puerto Cabezas, y Oeste, zona central.

#### SECTOR DE WASPAN:

72. — Cantón de Waspán No. 1: Limita: al Norte, terreno que limita con la vecina República de Honduras; Sur, jurisdicción de la margen derecha del río Segovia; Este, caseríos adyacentes.

73. — Cantón de Waspán No. 2: Este cantón comprende parte Sur del pueblo de Waspán.

74. — Cantón de Andrés Tara: Limita al Norte, República de Honduras; Sur, montañas nacionales; Este, Carrizal, y Oeste, Departamento de Jinotega.

75. — Cantón de Sang: Limita: al Norte, República de Honduras; Sur, montaña inculta nacional; Este, Krasa, y al Oeste, el Carrizal.

76. — Cantón de Kring Kring: Limita al Norte, República de Honduras; Sur, montaña nacional; Este, Winac y Oeste Filpilia.

77. — Cantón de La Esperanza o Palo Yumpa: Limita: al Norte, República de Honduras; Sur, montañas nacionales Este, Yakalpany, y Oeste, Wiwinac.

78. — Cantón de Wiropanic (S. Alberto): limita: al Norte, República de Honduras; Sur, montañas nacionales; Este, población de San Jerónimo, y al Oeste, Santa Fe.

79. — Cantón de San Jerónimo: Limita: al Norte, República de Honduras; Sur, Krumiria; Este, Bulsirpe, y Oeste, Pranza.

80. — Cantón Santa Isabel: Este cantón está situado a la orilla del río Coco. Es un caserío que el Gobierno mandó a construir para albergar a los habitantes nicaragüenses que fueron afectados con la separación del territorio nacional que pasó a la posesión de Honduras.

81. — Cantón de San Carlos Río Coco: Limita: al Norte, territorio de la República de Honduras; Sur, el río Coco; Este y Oeste, montañas incultas.

82. — Cantón de Sang Sang: Limita: al Norte, el río Coco; Sur, región Norte de Prinzapolka; Este, región media de Waspock, y Oeste, Departamento de Jinotega.

83. — Cantón de Leymus: Limita: al Norte, territorio hondureño; Sur, Río Coco, Este y Oeste, montañas incultas.

84. — Cantón de Bilwaskarma: Limita: al Norte, río Coco; Sur, Este y Oeste, llanos nacionales.

85. — Cantón de Sacklin: Limita al Norte, límites con territorio hondureño; Sur, centros de la margen del río Segovia;

Este, región media entre Andrés, y Oeste, pueblo de Quisilaya inclusive.

#### SECTOR DE SIUNA:

86. — Cantón de Siuna No. 1. — Comprende este cantón la parte norte del pueblo de Siuna, caseríos adyacentes, en la confluencia de los ríos Siuna y Yacaya.

87. — Cantón de Siuna No. 2: Comprende este cantón la parte sur, caseríos adyacentes del pueblo propiamente de Siuna.

88. — Cantón de La Luz-Siuna No. 1. — Este cantón comprende el centro fuerte de trabajo de la Compañía minera La Luz Mines Limited.

89. — Cantón de La Luz, Siuna No. 2. Limita: Norte y Oeste, casas de Boanergen Fernández, y comprende también una parte del plantel de trabajo de la Compañía.

90. — Cantón de Alamicamba: Limita: al Norte, las márgenes del río Prinzapolka, hasta llegar a la desembocadura del Bambana; Sur, aguas arriba sobre el río Prinzapolka y sus caseríos hasta las inmediaciones entre los pueblos de Cuicuina y Alamicamba.

91. — Cantón de Cuicuina: Limita: al Norte, Cerro de Karata; Sur, aguas arriba del Caño Cuicuina y sus fincas adyacentes; Este, la desembocadura del río Cuicuina, y Oeste, llanos de Macantaca y fincas de Rojas.

92. — Cantón de Cuicuinita: Limita: al Norte, Cerro Karata; Sur, aguas arriba del Caño Cuicuina y sus fincas rurales adyacentes; Este, la desembocadura del Río Prinzapolka, y Oeste, fincas rurales adyacentes.

93. — Cantón de Río YY Rivers: Este cantón es un centro de trabajo minero de la Compañía La Luz Mines Limited, propulsor de fuerza hidráulica; comprende también este cantón el pueblo y fincas rurales adyacentes.

94. — Cantón de El Salto de YY. Rivers: Este cantón también como el anterior, sirve para dar fuerza hidráulica a la Empresa minera de Siuna, y es un fuerte centro de trabajo. Por todos sus rumbos terrenos nacionales.

95. — Cantón de Tunglas: Limita: al Norte, el pueblo de Prinzapolka y sus caseríos; Sur, fincas de agricultura; Este, río arriba hasta las inmediaciones del pueblo de Tunky.

96. — Cantón de Wany: Este cantón comprende el pueblo de Wany y caseríos adyacentes en las cabeceras del río Prinzapolka hasta Cuicuina inclusive.

97. — Cantón de Waslala: Limita: al Norte, el río Yeosea; Sur, montañas na-

cionales; Este, lugar llamado El Guabo, y al Oeste, montañas nacionales.

#### REGION DE BONANZA:

98. — Cantón de Bonanza No. 1. — Comprende este cantón la división de una parte norte del pueblo minero de Bonanza y caseríos adyacentes.

99. — Cantón de Bonanza No. 2: Comprende este cantón una parte de la división norte del centro activo de la población de Bonanza, caseríos y regiones rurales adyacentes.

100. — Cantón de Bonanza No. 3. — Comprende este cantón también una parte de la División Sur del centro de la población de la Bonanza, así como sus caseríos adyacentes y fincas rurales de ese mismo lado.

101. — Cantón de Bonanza No. 4: Comprende este cantón la división de la parte Sur de la población de Bonanza, con sus caseríos y centros rurales adyacentes.

102. — Cantón de Constancia: Comprende este cantón el pueblo y minerales de la Constancia, caseríos y centros rurales adyacentes.

103. — Cantón de Musuwas: Comprende este cantón exclusivamente el pueblo de Musuwas y fincas rurales adyacentes.

#### REGION DE LA ROSITA:

104. — Cantón de La Rosita: Este cantón comprende, Barrio Latino y Carretera al Empalme.

105. — Cantón Monte Carmelo No. 1. — Este cantón comprende los lugares llamados Tunky y La Españolita.

106. — Cantón Monte Carmelo No. 2: Este cantón comprende la división Cucalaya y Susum.

107. — Cantón Central San Luis No. 1: Este cantón comprende El Empalme y Bnacruz.

108. — Cantón de Wasaky No. 1: Este cantón comprende el Río Bambana y Bola de Oconwas.

#### REGION DE CABO GRACIAS A DIOS:

109. — Cantón de Cabo Viejo: Limita: al Norte, territorio de Honduras; Sur y Oeste, llanos y suamos nacionales; Este, tocotales y el Océano Atlántico.

110. — Cantón de Leven Creeck: Limita: al Norte, terrenos de Mosquitos; Sur, terrenos nacionales; Este, montes tocotales; Oeste, propiedad del Sr. Juez de la Mesta.

111. — Cantón de El Boom: Limita: al Norte, río Coco; Sureste, caseríos de Andrés; Este, río Coco abajo con caseríos de Sawa Sig y Leven Creeck, y Oeste río Coco.

112. — Cantón de Andrés: Limita: al Norte, territorio hondureño; Sur, río Coco; Este, el Mar Caribe y Oeste, montañas nacionales incultas.

113. — Cantón de Wasla: Limita: al Norte, residencias de Mosquitos; Sur, Calle Real; Este, terrenos particulares, y Oeste, patios particulares.

114. — Cantón de Tuscu-Sirpe: Limita: al Norte, la margen derecha del río Tuscu-sirpe; Sur, residencias de Mosquitos; Este y Oeste, propiedades particulares.

115. — Cantón de Coom: Limitada: al Norte, pinares; al Sur, población del Coom; Este, Pinares, y Oeste, la Calle Real.

Y estando esta demarcación estrictamente ajustada a los preceptos del Art. 37 de la Ley Electoral vigente, y a las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal Supremo Electoral, se da por concluido este acto, dejándose formalmente divididos CIENTO QUINCE CANTONES ELECTORALES en todo el territorio de este Litoral Atlántico. Y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos por ante el Secretario que autoriza. — ANTONIO CORONADO T., Presidente. — FRANC. J. ROMERO., Juez Electoral por el Tribunal Supremo Electoral. — J. CASTRILLO IBARRA, Juez Electoral en representación del Partido Liberal Nacionalista. — A. NOVOA F., Juez Electoral en representación del Partido Conservador Nicaragüense. — J. R. MONTALVAN, Secretario".

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 7159 —B/U Nº 433053— ₡ 90.00

Once mañana diecinueve Septiembre corriente año, este Juzgado, subastará predio suburbano inscrito No. 28.079, tomo 370, folio 300, asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecución: Amanda Cuadra de Pratt a María Cristina Gómez Díaz.

Base: 24 800.00.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veinticinco Agosto mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 1

Nº 7144 —B/U Nº 392856— ₡ 45.00

Doce meridianas ocho Septiembre subastaráse rústica docecientas treinta manzanas, colindancia Boaco Matagalpa.

Ejecuta: Rogelio Velásquez a Juan de Dios Urbina.

Avalúo: Mil Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, Agosto veinte, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Secretaria. 3 1

No. 7184—B/U No. 433068— ₡ 600.00

El día Domingo 18 de Septiembre de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en «Masaya» y de conformidad con el Arto. No. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de pliso vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

La personas que quieren hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
7643	1 Cordón est chino con med 62 grs	₡ 85.80
7658	1 Anillo de chapas, 3 grs	14.30
7663	1 Cad con med 5 grs	21.45
7716	1 Anillo de chapas, 4 grs	17.16
7721	1 Anillo, 2 grs	8.58
7766	1 Cad con medallita, 3 grs	14.30
7803	1 Cad rev con crucifijo, 6 grs	28.60
7829	1 Pula y 1 esclavita est chino, 20 grs	71.50
7833	1 Cad con med y 1 par de chapas 4 grs	17.16
7879	1 Anillo de chapas, 5 grs	21.45
7890	1 Anillo 5 grs	21.45
7918	1 Sofá con 2 sillones de mimbre	71.50
7928	1 Par de chapas 9 grs	35.75
7958	1 Plancha eléctrica marca Phillips	21.45
7959	1 Par de chapas 2 grs	8.58
8027	1 Cad mart con med 5 grs	28.60
8044	2 Esclavitas, 3 grs	14.30
8078	1 Anillo de chapas, 2 grs	8.58
8100	1 Radio marca Phillips	71.50
8114	1 Anillo liso 3 grs	14.30
8118	1 Soguilla 25 grs	143.00
8127	3 Dijes dist y 1 anillo, 8 grs	35.75
8172	1 Radio de batería marca National	42.90
8180	1 Cordón est chino con med 15 grs	64.35
8183	1 Esclava est. chino 5 grs	21.45
8203	1 Anillo labrado, 3 grs	14.30
8216	1 Par de chapas 3 grs	14.30
8252	1 Esclava y 2 anillos de chapas, 6 grs	21.45
8254	1 Pul con moneda de 2 pesos Mex y 3 dijes, 110 grs	471.90
8255	1 Pula est chino cad de seg rev 42 grs	171.60
8272	1 Cordón est chino con med 28 grs	128.70
8288	1 Cad mart con dije, 2 grs	8.58
8297	1 Cordón est chino con dije 28 grs	114.40
8309	1 Cad con med 8 grs	35.25
8312	1 Esclava est chino 13 grs	56.40
8328	1 Cordón est chino con med 17 grs	70.50
8346	1 Cad con crucifijo y 1 par argollas 15 grs	42.30
8369	1 Radio marca R. C. A. Victor	56.40
8393	1 Cad mart 31 grs	183.30
8400	1 Par de chapas y 2 anillos, 10 grs	564.00
8407	2 Anillos dist y 2 pares de chapas dist 10 grs	42.30
8416	1 Cordón con med 6 grs	28.20
8441	1 Crucifijo, 1 anillo, 7 grs	28.20
8442	1 Leontina, 16 grs	21.15
8461	1 Anillo de chapas, 3 grs	14.10
8463	1 Pula Nº 8 6 grs	28.20
8482	2 Anillos dist 4 grs	16.92
8494	1 Anillo 7 grs	28.20
8495	2 Anillos dist 4 grs	16.92
8506	2 Cordones dist y 1 par chapas y 2 anillos, 27 grs	90.70
8511	1 Pula tej con cad de seg 32 grs	141.00
8531	1 Esclava, 13 grs	56.40
8533	1 Máquina de coser marca Singer	70.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
8538	1 Par de chapas 3 grs	14.10
8544	1 Cad mart con dije 10 grs	42.30
8549	1 Cordón est chino con crucifijo y 1 anillo 18 grs	70.50
8581	1 Cordón con dije 5 grs	28.20
8582	1 Cad con dije, anillo, 2 pares chapas, 1 puls con dije 13 grs	56.40
8583	1 Anillo, 1 dije de med y 1 prendedor, 4 grs	14.10
8586	1 Puls Nº 8 con cad de seg 20 grs	56.40
8587	1 Puls con dije cal 25 grs	49.35
8593	1 Anillo 3 grs	14.10
8599	1 Cordón y 2 anillos, 9 grs	42.30
8600	1 Cad rev con med 7 1/2 grs	14.10
8602	1 Cordón rev y 1 botón de cuello 12 grs	14.10
8610	2 Anillos de chapa 5 grs	21.15
8612	1 Cordón con med 36 grs y 1 tostadora eléctrica	282.00
9626	1 Puls tej 40 grs	282.00
8627	1 Juego de plata de 5 piezas	211.50
8628	2 Anillos, 15 grs	84.60
8632	2 Anillos, 5 grs	21.15
8633	1 Soguilla rev con med y 1 anillo 12 grs	49.35
8656	1 Puls 1 par de chapas y 1 dije de moneda de 2 pesos mex 30 grs	112.80
8673	1 Par chapas 2 grs	8.46
8683	1 Par chapas de filig 2 grs	9.87
8695	2 Anillos dist 5 grs	21.15
8697	1 Puls tej cad de seg y medalla 30 grs	166.90
8725	1 Puls tej 15 grs	56.40
8061	3 Cordones distintos, 1 puls Nº 8 con dije, 60 grs	232.65
8908	1 Anillo liso, 2 grs	7.05
8818	1 Anillo de chapas, 2 grs	8.46
8820	1 Cad mart con crucifijo, 10 grs	42.30
8849	1 Cad con crucifijo y 2 anillos dist 10 grs	42.30
8855	1 Par argollas 3 grs	14.10
8860	1 Cad con dije de crucifijo 5 grs	14.10
8869	1 Cad rev con med 1 esclava y 1 anillo, 8 grs	28.20
88911	2 Anillos dist 3 grs	14.10
8941	1 Cad mart con med y 3 anillos dist 18 grs	70.50
8947	1 Anillo 3 grs	7.05
8975	1 Puls rev 5 grs	16.92
8989	1 Par de chapas y 1 par de patacones, 2 grs	8.46
8990	1 Anillo de chapa 2 grs	8.46
8996	1 Anillo 9 grs	35.25
8995	1 Anillo, 5 grs	21.15
9006	2 Esclavas, 15 grs	63.45
9007	1 Esclava est chino con cad de seg 49 grs	211.50
9008	1 Cad mart con med 27 grs	98.70
9009	1 Puls cad de seg rev 20 grs	70.50
9011	1 Hebilla con iniciales, 30 grs	184.30
9013	1 Puls con cad de seg 44 grs	169.20
9040	1 Par de argollas 3 grs	14.10
9042	1 Anillo 8 grs	21.15
9045	1 Cordón est chino con dije 20 grs	84.60
9055	1 Esclava 27 grs	93.70
9056	1 Puls Nº 8 30 grs	69.45
9057	1 Puls tej est chino 30 grs	126.90
9061	1 Puls con cad de seg rev 30 grs	282.00
9062	1 Par de chapas con brillantes y 18 esmeraldas, 22 grs	1,410.00
9063	1 Puls media caña con cad seg 22 grs	141.00
9075	1 Reloj con pul	141.00
9076	1 Marquiza de 8 brillantes y 1 esmeralda, 7 grs	1,128.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
9077	2 Relojes antiguos con perlas y brillantes 1 s/el vidrio	1,128.00
9078	1 Puls roll 15 grs	70.50
9092	1 Cad con med y 1 anillo 90 grs	84.60
9096	1 Prensa corbata y gacía 2 anillos dia 1 prensa corbata y 1 dije, 35 grs	141.00
9112	1 Cad mart con crucifijo roll 2 grs	8.46
9156	1 Anillo de chispa, 2 grs	8.46
9157	1 Cad mart rev con dije 1 anillo 8 grs	35.25
9162	1 Esclava 43 grs	169.20
9163	1 Anillo de platino con 1 brillante grande y 12 pequeños	6,063.00
9176	1 Puls tej 50 grs	211.50
9220	1 Cad mart con med 38 grs	98.70
9252	1 Cordón est chino con med 14 grs	56.40
9263	1 Puls tej 51 grs	155.10
8264	1 Puls est chino 30 grs	126.90
9265	1 Puls con cad de seg rev y una cadena 44 grs	155.10
9266	1 Puls est chino con med y 1 anillo, 32 grs	141.00
9281	1 Cordón est chino con dije y 1 anillo 18 grs	70.50
9287	1 Anillo con 1 brillante, 8 grs	126.90
9303	1 Par de chapas 1 grs	8.46
9313	3 Fulseras dist 80 grs	282.00
9355	1 Par de argollas 3 grs	11.28
9360	1 Par de patacones 3 grs	14.10
9363	1 Esclavita est chino 2 grs	8.46
9364	1 Puls 10 grs	42.30
9403	1 Par de chapas 8 grs	28.20
9423	1 Anillo 6 grs	28.20
9463	1 Anillo 2 grs	8.46
9475	1 Radio de batería marca Manaoia	56.40
9574	1 Esclava 30 grs	126.90
9596	1 Par de argollas 5 grs	21.15
9597	2 Anillo 5 grs	28.20
9605	2 Anillos dist 5 grs	21.10
9647	1 Puls Nº 8 y 1 esclava 22 grs	91.65
9660	1 Cad con dije rev 7 grs	28.20
9661	2 Anillos de chapas 7 grs	28.20
9672	1 Puls Nº 8 y 1 puls para reloj 65 grs	282.00
9675	1 Cordón 5 grs	21.15
9678	1 Par de argollas 6 grs	28.20
9680	1 Brazaete con dije 9 grs	21.15
9699	1 Puls media caña con dije, 1 med y 1 anillo 10 grs	35.25
9701	3 Anillos dia y 1 prendedor 1 par de chapas 10 grs	42.30
9710	1 Cad con dije y 2 anillos dist 10 grs	42.30
9714	1 Esclavita est chino 5 grs	7.05
9715	1 Cad mart con crucifijo, 10 grs	42.30
9718	1 Máquina de coser Minerva	112.80
9720	1 Cad con crucifijo media caña, 7 grs	21.15
9727	1 Puls de 14 monedas 13 de 2 1/2 pesos mex y dije de 5 dólares 46 grs	84.60
9735	1 Cordón con med y 1 par de chapas 20 grs	84.60
9736	1 Anillo 4 grs	14.10
9737	2 Anillos 6 grs	21.15
9738	2 Aros, 1 puls, 1 esclavita y 2 anillos 27 grs	98.70
9742	1 Puls Nº 8 15 grs	63.45
9746	1 Cordón est chino con med y 1 anillo 9 grs	35.25
9759	1 Cad con dije y 1 esclavita Nº 8 7 grs	21.15
9767	1 Cordón est chino 14 grs	56.40
9772	1 Puls de corozo 25 grs	84.60
9773	1 Puls tej est chino 28 grs	84.60
9774	1 Anillo 3 grs	14.10
9776	1 Cad con dije 3	1.28

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
9788	1 Puls 50 grs	211.50	9930	1 Anillo 3 gramos	13.90
9793	1 Cordón rev con med 25 grs	84.60	9931	1 Anillo 2 gramos	11.12
9802	1 Par argollitas 2 grs	8.46	9932	1 Anillo 3 1/2 grs	16.68
9803	1 Dije de mod 2 grs	7.05	9936	1 Anillo 11 grs	41.70
9804	1 Esmeril en m/e mango rojo	21.15	9937	2 Cadenas distintas 17 gramos	69.50
9869	1 Pula Nº 8 y 1 anillo 26 grs	98.70	9938	1 Anillo 3 gramos	13.90
9810	1 Anillo 7 grs	28.20	9939	1 Cadena con dije 4 grs	13.90
9811	2 Puls dist 55 grs	211.50	9940	1 Par argollas 5 grs	20.85
9813	1 Puls Nº 8 cad seg rev 16 grs	63.45	9941	4 Aros distintos 31 grs	111.20
9816	1 Pula de corozo 15 grs	42.30	9942	1 Pulsera 25 gramos	104.25
9817	1 Pula 1 par chapas y 1 cad 37 1/2	81.60	9943	1 Pulsera 1 dije 1 anillo 1 moneda de 2 y medio dólares, 1 dije je 74 gramos	250.20
9821	1 Anillo 3 grs	14.10	9944	1 Esclavita estilo chino y 1 anillo 3 gramos	13.90
9822	1 Puls Nº 8 12 grs	42.30	9946	1 Cadena con med y 1 esclava estilo chino 10 grs	41.70
9823	1 Cad mart rev 1 par chapas, 1 esclavita rev 3 grs	11.28	9948	1 Cadena con med y 1 par chapas 10 gramos	41.70
9824	1 Cad mart con med 1 par chapas de moneda 5 grs	11.28	9956	1 Anillo 3 gramos	13.90
9825	1 Esclava Nº 8 7 grs	14.10	9963	1 Anillo 3 gramos	13.90
9826	1 Par chapas con p 1 par chapas de moneditas imp mart y 2 anillos 3 grs	21.15	9967	1 Cordón estilo chino con dije 11 gramos	69.50
9831	1 Cad con crucifijo 28	84.60	9968	1 Rosario cuentas de oro con crucifijo 14 grs	55.60
9836	1 Cad mart rev con med 10 grs	46.30	9981	1 Cordón con med 5 grs	20.85
9838	1 Cordón est chino 29 grs	141.00	9983	1 Cadena con crucifijo 3 grs	13.90
9839	1 Juego de muebles de 5 piezas y 1 mesita de centro	112.80	9997	1 Cadena mart con 2 medallas 3 gramos	13.90
9843	1 Cordón con med y 1 puls est chino 25 grs	112.80	10015	1 Cadena con dije y medalla y 1 esclava est chino 11 grs	34.75
9844	1 Cadena mart con crucifijo 5 grs	14.10	10022	1 Prendedor 3 anillos distintos y 4 pares argollas, 20 grs	83.40
9849	2 Cad dist y 1 puls Nº 8 7 grs	28.20	10035	1 Anillo y 1 dije 10 grs	41.70
9855	1 Crucifijo de lámina, calada 4 grs	14.10	10040	1 Pulsera No. 8 para reloj 27 grs	83.40
9857	1 Cadena con dije y 1 par chapas 8 gramos	35.25	10041	1 Cadena con crucifijo 8 grs	34.75
9863	1 Pulsera tej 22 grs	91.65	10058	1 Cadena con medalla 12 grs	48.65
9864	2 Cad mart 1 rev y 2 anillos dist 19 gramos	56.40	10074	1 Cadena martillada con medalla 17 gramos	69.50
9866	1 Cordón con medalla y 1 llavero con dije 38 grs	141.00	10076	1 Radio RCA Víctor	62.55
9867	1 Anillo 13 grs	49.35	10086	1 Cordón con medalla 7 grs	27.80
8868	1 Cordón 1 esclava y 1 anillo 10 gramos	35.25	10088	1 Pulsera con dije moneda de 5 dólares 32 grs	139.00
9870	1 Cadena mart con crucifijo 9 grs	35.25	10094	2 Sillas de madera forradas	55.60
9871	1 Cadena martillada 1 par chapas de cántaros y 1 de pelotas 8 grs	35.25	10099	1 Cadena con crucifijo y 1 anillo 6 gramos	20.85
9873	1 Pulsera Nº 8 15 gramos	56.40	10107	1 Dije de medalla 13 grs	55.60
9873	1 Cadena martillada 18 grs	63.46	10129	1 Cordón con dije 11 grs	41.70
9877	1 Cadena y 2 anillos 5 gramos	8.46	10134	1 Cordón sin medalla 23 gramos	97.30
9884	3 Anillos distintos 3 grs	14.10	10166	2 Cordones con medalla y crucifijo 58 gramos	229.35
9885	1 Par chapas de moneditas imp. mex 3 grs	14.10	10187	1 Esclavita dos anillos distintos, 1 dije de medalla, 1 par chapas moneditas imp mex 8 grs	34.75
9888	1 Pulsera 32 grs	119.85	10188	2 Anillos 7 gramos	27.80
9889	1 Par chapas de moneditas imp mex 3 grs	14.10	10207	1 Dije de medalla y 2 anillos 27 gramos	104.25
9894	2 Anillos dist 3 grs	14.10	10211	1 Cordón rev. con crucifijo 10 gramos	41.70
9895	1 Anillo 5 grs	11.28	10216	1 Par chapas 3 gramos	6.95
9898	1 Cadena martillada 1 par chapas 17 grs	63.45	10221	1 Anillo 2 gramos	8.34
9899	1 Cadena martillada con varias reventaduras con crucifijo roll. 5 gramos	8.46	10232	1 Cordón con medalla 24 grs	97.30
9900	1 Cordón con medalla 7 grs	28.20	10248	1 Anillo 3 gramos	13.90
9903	1 Par chapas 2 anillos 1 par chapas con piedras 15 grs	63.45	10253	1 Pulsera 30 gramos	139.00
9905	1 Cadena martillada 4 grs	14.10	10264	1 Par patacones 1 par chapas 2 gramos	8.34
9913	2 Pares chapas dist 5 grs	28.20	10266	1 Cordón con medalla 13 gramos	66.55
9914	1 Cad mart con med 1 par argollas 25 gramos	84.60	10275	1 Par chapas 2 gramos	8.34
9919	1 Dije y 1 anillito y 1 par chapas moneditas imp mex 6 grs	21.15	10286	1 Anillo 3 gramos	13.90
9920	1 Anillo 6 grs	21.15	10295	1 Pulsera tejida 20 gramos	83.40
9921	1 Par argollas 6 grs	14.10	10317	1 Esclavita 3 gramos	13.90
9922	1 Pulsera tej estilo chino 15 grs	62.55	10338	1 Cadena con crucifijo y medalla 10 gramos	41.70
9923	1 Cadena martillada con med 5 grs	20.85	10343	1 Anillo 3 gramos	13.90
9925	1 Cordón con med 17 grs	69.50	10351	1 Máquina de coser Singer faltándole 1 pieza	69.50
9926	3 Pulseras distintas 27 grs	104.25	10354	1 Cadena reventada 3 gramos	13.90
9928	1 Brazaete 25 grs	83.40			
9929	1 Dije con iniciales 17 grs	34.75			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
10364	1 Cordón con crucifijo 6 gramos	27.80
10372	1 Anillo 2 gramos	8.34
10391	1 Cadena con medalla 38 gramos	13.90
10401	1 Pulsera 29 gramos	125.10
10409	1 Pulsera 27 gramos	69.50
10410	1 Cadena martillada y 1 par argollas 20 gramos	83.40
10414	1 Anillo, 1 par chapitas y 1 esclava 7 grs	27.80
10418	1 Anillo 3 gramos	13.90
10419	1 Collar con dije y 2 rosarios con crucifijo 37 gramos	152.90
10424	1 Par de argollas 6 gramos	20.85
10425	1 Anillo 7 gramos	13.90
10431	1 Cadena con crucifijo 8 gramos	34.75
10434	1 Pulsera con dije 33 grs	139.00
10444	1 Cordón con medalla 7 grs	27.80
10454	1 Pulsera tejida y 2 cad rev 20 grs	83.40
10466	1 Pulsera 17 gramos	69.50
10468	1 Pulsera tejida 33 gramos	139.00
10482	1 Pulsera 30 gramos	125.10
10491	1 Anillo 3 gramos	13.90
10520	1 Par chapas y 1 anillo 8 gramos	34.75
10542	1 Par chapas y 2 anillos distintos 5 gramos	13.90
10567	1 Esclava est chino y 1 pulsera Nº 8 15 gramos	55.60
10600	1 Porra azul	27.80
10604	1 Esclavita 2 gramos	8.34
10617	1 Cordón con med 20 grs	69.50
10625	1 Esclavita y 1 anillo 8 grs	34.75
10629	2 Anillos 4 gramos	16.68
10636	1 Cadena con medalla 18 gramos	69.50
10645	1 Cordón rev con crucifijo 10 grs	41.70
10646	1 Pulsera estilo chino 28 grs	111.20
10654	1 Cadena martillada con dije 15 gramos	62.55
10657	1 Abanico de filigrana 25 gramos	104.25
10656	1 Cadena 5 gramos	20.85
10704	1 Cadena con crucifijo 13 gramos	55.60
10717	1 Pulsera Nº 8 y 1 par de chapas 20 gramos	83.40
10738	1 Esclava No. 8 y 1 dije 10 gramos	41.70
10743	1 Anillo 10 grs	41.70
10746	1 Máquina de escribir Remington	208.50
10755	1 Cordón con dije 8 gramos	27.80
10783	1 Anillito y 1 cadena reventada, con medalla 2 gramos	8.34
10795	1 Pulsera de corozo 10 gramos	41.70
10796	1 Cadena con medalla 17 grs	69.50
10802	1 Cadena martillada y 1 par patacones 2 grs	6.95
10826	1 Anillo 2 gramos	8.34
10836	1 Radio marca Zenith	48.65
10861	2 Anillos distintos 4 gramos	16.68
10778	2 Pulseras distintas 15 gramos	62.55
10886	1 Cadena con medalla 5 gramos	20.85
10888	1 Pulsera y 1 anillo 12 gramos	48.65
10891	1 Pulsera tej 10 grs	41.70
10897	2 Pares de chapas distintas y 2 anillos distintos 32 gramos	125.10
10907	1 Par chapas 3 gramos	13.90
10919	1 Par chapas 1 gr	5.56
10926	1 Cadena con crucifijo 8 gramos	34.75
10973	1 Cordón con crucifijo 6 grs	27.80
11004	1 Par argollas 5 gramos	20.85
11005	1 Esclava 17 gramos	69.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia en Masaya

2 2

**Títulos Supletorios**

Nº 6950 —B/U Nº 410393— \$ 45.00  
 Petronila Barboza Metoy, solicita supletorio urbana esta ciudad, lindante: oriente, Petronila Barboza; poniente, Domingo López; norte, Esmilda Díaz; sur, Manuel Montenegro.

Oponerse.  
 Juzgado Civil. Masaya, veintinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robieto, Srlo.  
 3 3

Nº 6959 —B/U Nº 410384— \$ 45.00  
 Tereasa de Lorio, solicita supletorio urbana esta ciudad; linda: oriente, Luz Flores; poniente, Jorge Potosme; norte, Octaviano Mendoza; sur, Magdalena Pavón.

Oponerse.  
 Juzgado Civil. Masaya, veintinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robieto, Srlo.  
 3 3

No. 6965—B/U No. 369292— \$ 45.00  
 Manuela González, solicita título casa habitación ubicada esta ciudad, lindante: oriente, Francisca González; occidente, carretera; norte, Felipe Benavides; sur, María González.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinticuatro Julio mil novecientos sesenta y seis.—Rubén Díaz.  
 3 3

Nº 6969 —B/U Nº 396161— \$ 90.00  
 José Ramón Madriz Reyes y Julián Cervantes Madriz, solicitan título supletorio urbano El Realejo, lindante: norte, Pedro José Espinales; sur, José de la Cruz Guardado; oriente, Bertha de Antequera; poniente, calle enmedio, estero El Realejo.

Interesados opónganse.  
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto, cuatro, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.  
 3 3

Nº 6966 —B/U Nº 411225— \$ 45.00  
 Dora Pérez viuda Flores, solicita supletorio, solar treintitrés por cuarenta; oriente, Rafaela Arce; occidente, Río; norte, Pastor Pérez; sur, Abraham Arce.

Opóngase.  
 Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno Julio, mil novecientos sesentiséis. G. Gutiérrez.—Hugo Terceiro.  
 3 3

Nº 7032 —B/U Nº 239241— \$ 45.00  
 Enriqueta Pérez de Acevedo, solicita supletorio urbana, lindando: oriente, Ernesto Marcia; poniente, Luis Altamirano; norte, Francisco Delgado; sur, Lola Flores.

Valorada Trecientos Córdoba  
 Diríomo, cinco Julio mil novecientos sesentiséis.—Manuel Ayala L., Srlo.  
 3 2

Nº 7034 —B/U Nº 366281— \$ 45.00  
 Luis Felipe Miranda, solicita supletorio urbana Nandaimé, lindando: oriente, calle; poniente, Delta Castro; norte, José María Vado; sur, calle.

Opónganse.  
 Juzgado Civil Distrito. Granada, dos Agosto mil novecientos sesentiséis.—Edmundo Matus M., Secretario.  
 3 2

Nº 7051 —B/U Nº 412478— \$ 90.00  
 Luisa y Eusebia Laguna, solicitan supletorio, rústicos, esta jurisdicción; (a) oriente, Francisco Mendoza, occidente, Antenor González; norte, Celso Jarquín; sur, Salvador Martínez; (b) oriente, Alberto Castillo; occidente, Cirilo Laguna; norte, carre-

tera; sur, Amado Martínez; (c) oriente, Humberto Dávila; occidente, Celestino Rodríguez; norte, Cirilo Laguna; sur, Francisco Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, cinco Junio, mil novecientos sesenta y seis.—Guillermo Torres G., Srlo.

3 2

No 7052—B/U No 414037—\$ 90.00

Amelia Martínez de Salinas, solicita título supletorio rústica jurisdicción San Juan del Sur, ciento ochenta manzanas extensión, limitada: oriente, San Jerónimo, de Juan Herrera; poniente, Engracia Salinas de Talavera, norte, Doroteo Fuertes; sur, finca Fátima.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 2

No 7105 —B/U No 381998 — \$ 45.00

Virginia Lara, solicita título supletorio predio suburbano; lindante: oriente, Salvadora Rueda; poniente, Teodosio Guzmán; norte, línea férrea; sur, Jacinta Saballos.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Julio veintidós, mil novecientos sesentiséis.—Mercedes López M., Srlo.

3 1

No. 7106 —B/U No. 389037 — \$ 45.00

Juan Nolasco Portillo, solicita supletorio veinte manzanas, Telpanca, lindante: oriente, Francisco Ramón Portillo; occidente, Félix Martínez; sur, Guillermo Ardón; norte, Gertrudis Polanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diez Agosto, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

No 7107—B/U No 425420—\$ 135.00

Luis Alberto Estrada Guardado, solicita título supletorio solar urbano situado en el barrio La Estación, mide diecisiete varas de frente, por el cuenco y cuatro varas de fondo, limitado: norte, casa y solar de los sucesores de José Ulloa Bustamante; sur, solar del Ingenio San Antonio; oriente, casa y solar de Inés Rivas; poniente, línea férrea del Ingenio San Antonio, casa y solar de Angélica Alemán. Valorada en Ciento Veinte Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa, trece de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—José Esteban Paiz Berríos, Juez Local Civil.—Francisco Rodríguez Ulloa, Secretario.

3 1

No 7108 —B/U No 338253—\$ 90.00

Francisco y Edgar Pineda Rivas, solicitan título supletorio finca Santa Elena, de trescientas manzanas, en comarca El Almendro. limitada: norte, Félix Sevilla; sur, Héctor Pineda Rivas; este, Feliciano Otero; y oeste, Pedro Jarquín.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito. San Carlos, diez Agosto mil novecientos sesentiséis.—M. A. Enriquez B.—Ronaldo Montiel, Srlo.

3 1

No 7109 —B/U No 411496—\$ 45.00

Eduardo Hernández, solicita supletorio doce manzanas, Condega, lindante: oriente, Francisco Fletes; occidente, Rumaldo Hernández; norte, Juan Peralta; sur, Juan Bautista Peralta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Agosto mil novecientos sesentiséis.—H. Osorno.—Hugo Tercero.

3 1

No. 7113—B/U No. 366679 — \$ 45.00

Berta Lumbí, solicita supletorio solar cantón San Juan; oriente, Edelmira Lumbí; poniente, Alejos Lumbí; norte, Molino; sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandaimé, Agosto dieciocho, mil novecientos sesentiséis.—José Ma. Castillo, Srlo.

3 1

No 7127 —B/U No 338276—\$ 90.00

Julio Chavarría Ample, solicita título supletorio finca de treinta manzanas en Isla Fernando, Solentiname, limitada: norte, José Cruz; sur y poniente, el Gran Lago; y oriente, José Espinoza y otros.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. San Carlos, nueve Agosto, mil novecientos sesentiséis.—Alejandro Terán C.—Ronaldo Montiel, Srlo.

3 1

## Donaciones de Terrenos Municipales

No 7083 —B/U No 276592—\$ 45.00

Vicente Cavillón, solicita donación, lindante oriente, Jaime González; occidente, Juan Guillén; norte, Venancia Peralta; sur, Jaime González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Condega, dieciséis Agosto mil novecientos sesentiséis. Sebastián Ribera A.—Rosa P. Pineda.

3 2

No 7085 —B/U No 384528—\$ 45.00

Eduardo Delgado, Representante Club Juvenil Obrero, solicita donación gratuita, solar baldío; linderos: oriente, norte, Orlando Mongalo; sur, poniente, solares baldíos.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Agosto trece, mil novecientos sesentiséis.—(Firma ilegible).

3 2

No 7059—B/U No 420199 y 431741—\$ 135.00

Esperanza viuda de Sobalvarro, solicita donación, solar esta ciudad, mide doce varas veinticuatro pulgadas por el lado oriental y occidental; doce varas veintiocho pulgadas por el norte y sur; limitada así: oriente, casa de Emilio Sobalvarro; occidente, casa Ramón Barquero hijo, calle en medio; norte, hoy casa de Vicente Solano, calle interpuerta; sur, casa de los herederos de don Heriberto Sobalvarro.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, tres de Agosto mil novecientos sesentiséis.—Luis Romero y Romero, Secretario.

3 1

## Citación a Accionistas de Compañía Eléctrica de León, S. A.

No 7139—B/U No 431747—\$ 180.00

Cítase a los accionistas de la Compañía Eléctrica de León, Sociedad Anónima, para una sesión extraordinaria que se verificará a las cuatro de la tarde del 12 de Septiembre de 1966, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.— Solicitud en áreas adjuntas a las de la actual concesión.
- 2.— Cesión de algunos bienes de la Compañía en pago de acciones a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza.
- 3.— Asunto Presidencia Junta Liquidadora.
- 4.— Presentación Balance de Cierre y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 5.— Indemnización a un viejo empleado.

SILVIO MORALES

Secretario de la Junta Liquidadora de la Compañía Eléctrica de León, S. A.

3 2